BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 53/12

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON,** en su calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente Contrato por Resolución N° 4, Acta N° 34 de fecha 2 de agosto de 2012, del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; y por la otra la firma **CONFORTEC S.R.L**, con RUC N° 80010143-0, representada en este acto por el **ING. CÉSAR BLÁS MIRANDA GONZÁLEZ,** con documento de identidad civil Nº 688.150, en calidad de Representante Legal; convienen en celebrar el presente Contrato, en el marco del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 29/12 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA- PARA LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TORRES DE ENFRIAMIENTO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

Abog. Silvia P. Núñez M. Coordinador de la U.O.C.

1. OBJETO

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY en adelante **EL BANCO,** contrata a la firma **CONFORTEC S.R.L** en adelante **EL PROVEEDOR,** a los fines de la provisión e instalación de una torre de enfriamiento, sistemas de reducción sonora para torres de enfriamiento y válvulas para **EL BANCO**; las que se realizarán en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, las Adendas N° 1 y 2, la oferta de **EL PROVEEDOR** y el presente Contrato.----------

2 - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

A los efectos del presente Contrato **EL BANCO** fija domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos, de la Ciudad de Asunción; y **EL PROVEEDOR** en la calle Picuiba N°511 c/ Ballivián, de la ciudad de Luque; donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo. ----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) Las Adendas N° 1 y 2 de fechas 22 y 31 de mayo de 2012 respectivamente.----------

b) Las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones;----------

c) Las Especificaciones Técnicas y el Plan de Entregas y Cumplimiento de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones;----------

d) La Oferta de **EL PROVEEDOR** ;----------

e) Las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; ----------

f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y ----------

g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. --------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a de la Ley N° 2051/03).

Los rubros para la presente contratación están previstos en el Objeto de Gasto 530 del Presupuesto General de Gastos de **EL BANCO** del ejercicio 2012. ----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). ----------

5. <u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u> (Art. 37, inc. b de la Ley N° 2051/03).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 29/2012, convocado por **EL BANCO** por Resolución N° 29, Acta N° 21 del 04 de mayo de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4, Acta N° 34 del 02 de agosto de 2012.----------

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u>
La presente contratación tendrá vigencia por ciento cincuenta (150) días a partir de la suscripción del presente Contrato.----------

7. <u>PRECIO DEL CONTRATO</u> (Art. 37, inc. c) de la Ley N° 2051/03)
El monto total del Contrato se establece en la suma de **GUARANIES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES (GS. 457.000.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado.----------

Los precios unitarios y el detalle de los bienes a ser proveídos e instalados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción del servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en G. (IVA incluido)	Precio Total en G. (IVA incluido)
1	40101701-026	Provisión e instalación de torre de enfriamiento de A.A.	Unidad	Unidad	1	320.752.100	320.752.100
2	40101701-026	Provisión e instalación de un sistema de reducción sonora para torres de enfriamiento	Unidad	Unidad	3	26.860.000	80.580.000
3	40101701-009	Adquisición e instalación de válvulas tipo esclusa de 10'	Unidad	Unidad	2	12.959.950	25.919.900
4	40101701-009	Adquisición e instalación de válvulas macho de 6'	Unidad	Unidad	2	14.874.000	29.748.000
PRECIO TOTAL - EN GUARANÍES IVA INCLUIDO							**457.000.000**

EL PORCENTAJE DE MANO DE OBRA ES DEL TREINTA POR CIENTO (30%).

Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por los bienes a ser suministrados e instalados en virtud al presente Contrato, no deberán diferir de los que se establecen en esta cláusula, con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones que se detallan a continuación:

Los precios contratados estarán sujetos a reajustes, conforme a la variación de cotización del Dólar Americano, siempre y cuando se haya reflejado una variación del tipo de cambio igual o superior a **600** puntos, referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}

Donde:
V1: Reajuste de la Oferta.----------
P= Precio Original de la Oferta----------
Cmc= Tipo de cambio referencial (emitido por **EL BANCO**.) Guaraní/Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. ----------
Co= Tipo de cambio referencial (emitido por **EL BANCO**) Guaraní/Dólar Americano, de la fecha de presentación y apertura de ofertas. ----------

Silvia P. Martínez M. Banco Central del Paraguay
Abog. Alfredo I. Rodríguez G. Coordinador de la Unidad de

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

EL PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual de precios por escrito a **EL BANCO**. ----------

Además los precios contratados serán reajustables en el siguiente caso:

EL BANCO reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio de los bienes a ser proveídos e instalados por **EL PROVEEDOR,** detallado más arriba, a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. ----------

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G. Coordinador de la Unidad Jurídica

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$R = Po\left(\frac{S1}{So} - 1\right)\%MO$$

Donde:
R: Reajuste.----------
Po: Precio Unitario Ofertado.----------
S1: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.----------
So: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.----------
%MO: tanto por ciento indicado en la presente cláusula que corresponde al componente de Mano de Obra del precio total ofertado. ----------

EL PROVEEDOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a **EL BANCO** y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la Capital.----------

El plazo máximo para la presentación de la solicitud de ambos reajustes es hasta la presentación de la factura, conforme lo indicado en la Cláusula 8 del presente Contrato.-----

No se reconocerán reajustes de precios si la entrega e instalación de los bienes se encuentran atrasadas respecto a lo exigido en el presente Contrato. ----------

8. <u>CONDICIONES DE PAGO</u>

En concepto de anticipo se otorgará el 30% (treinta por ciento) del monto total del Contrato. ----------
La factura correspondiente al treinta por ciento (30%) en concepto de anticipo, deberá estar acompañada de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto total del anticipo. El plazo de esta garantía deberá exceder como mínimo en treinta (30) días el plazo previsto para la ejecución total del Contrato. ----------
El plazo para la entrega del anticipo será de 22 (veintidós) días contados a partir de la solicitud del anticipo acompañada de la Garantía de Anticipo. ----------

El pago del saldo se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles de la presentación de la factura correspondiente, previa verificación y conformidad de la factura presentada, por el área técnica de **EL BANCO** – Departamento de Logística.----------

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Los pagos se harán en base a los precios detallados en la Cláusula 7 del presente Contrato.-

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.----------

Si **EL BANCO** no efectuara el pago a **EL PROVEEDOR** dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura, acompañada de la conformidad del Departamento de Logística, a solicitud de **EL PROVEEDOR, EL BANCO** pagará un interés moratorio cuyo porcentaje será la doceava parte de la menor tasa de interés activa promedio ponderado nominal mínima de instituciones bancarias del sistema financiero proveída por el Boletín Estadístico emitido por **EL BANCO** correspondiente al mes anterior al cual se produzca la mora, y será aplicado por mes vencido de mora conforme a la disponibilidad presupuestaria que **EL BANCO** cuente al momento del reclamo realizado por **EL PROVEEDOR**. ----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ
Coordinador de la Unidad Jurídica

9. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA</u> (Art. 37 inciso d de la Ley 2051/03)

Los bienes cuyo suministro e instalación constituyen el objeto del presente Contrato, serán entregados por **EL PROVEEDOR** en los plazos, lugares y condiciones indicados en el Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se establece:

CONDICIONES GENERALES

1. Los trabajos contratados se refieren a la adquisición e instalación de una torre de enfriamiento para el sistema de aire acondicionado central del complejo edilicio de **EL BANCO**, así como de un sistema reductor del nivel sonoro para 3 (tres) torres de enfriamiento actualmente instaladas y en funcionamiento, para lo cual **EL PROVEEDOR** suministrará los materiales, insumos, accesorios y herramientas así como la mano de obra técnica especializada necesaria para la ejecución y puesta en funcionamiento de los mismos.----------
2. Previamente a la instalación de la nueva torre, **EL PROVEEDOR** deberá proceder al desmontaje de una torre antigua de marca Baltimore a ser sustituida por la nueva unidad. Para el efecto, **EL PROVEEDOR** suministrará los equipos necesarios.------
3. El trabajo a realizarse y los materiales a ser utilizados deberán ajustarse en cantidad y tipo a lo especificado en esta cláusula, considerando la compatibilidad con las instalaciones existentes y serán de la mejor calidad. **EL PROVEEDOR** garantizará el buen funcionamiento de las piezas, conforme se establece en la Cláusula 13 del presente Contrato.----------
4. **EL PROVEEDOR** deberá reunir en obra los elementos objeto del presente Contrato, convenientemente protegidos y conservados, y estarán bajo su responsabilidad la guarda y custodia de los mismos, hasta la recepción definitiva de los trabajos por parte de **EL BANCO**.----------
5. Para los trabajos en los cuales se requiera el vaciamiento del circuito hidráulico o parar el equipo, **EL PROVEEDOR** deberá realizarlos los fines de semana y en horarios especiales de modo a no afectar el servicio, para lo cual deberá presentar un cronograma de trabajo con especificación del procedimiento a utilizar.----------
6. Todas las áreas de trabajos deberán ser conservadas limpias y libres de escombros, desperdicios o cualquier otro residuo en todo momento. Se exigirá la utilización de un contenedor para la acumulación de los restos de materiales resultantes del desmontaje.----------
7. **EL PROVEEDOR** deberá tomar todos los recaudos de seguridad durante la ejecución de los trabajos y tener en cuenta todas las instalaciones y materiales existentes en los lugares donde se desarrollarán los trabajos. Antes del inicio de cada uno de los trabajos contratados, **EL PROVEEDOR** someterá a conocimiento

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

y aprobación de los técnicos de **EL BANCO** los procedimientos a emplear durante su ejecución.----------

8. La mano de obra deberá ser especializada y en la cantidad necesaria de acuerdo a la magnitud de los trabajos, a los efectos de cumplir con el plazo previsto en el presente Contrato. ----------
9. Entregar, antes de la Recepción Provisoria, una memoria descriptiva y de funcionamiento, planos conforme a obra, folletos de los elementos realmente integrados a la obra y una rutina de mantenimiento con una guía de fallas.----------
10. Instruir al personal que se designará para el manejo posterior de los equipos y prestar toda colaboración necesaria para obtener la máxima eficiencia de los mismos.----------
11. Garantizar la instalación completa de los bienes de conformidad a lo establecido en la Cláusula 13 del presente Contrato.----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abg. ALDO J. RODRÍGUEZ A.
Coordinador de la Unidad Jurídica

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La presente contratación contempla la adquisición, instalación y puesta en marcha de una torre de enfriamiento, previo desmontaje de una torre antigua de marca Baltimore a ser sustituida por la nueva unidad. Ésta deberá adaptarse al sistema de cañerías existente y será instalada en el mismo lugar donde está ubicada la que será sustituida, para lo cual **EL PROVEEDOR** suministrará todos los accesorios necesarios para su adaptación, materiales, insumos, accesorios y herramientas así como la mano de obra necesaria. ----------

Además, **EL PROVEEDOR** suministrará e instalará un sistema de reducción sonora para 3 (tres) torres de enfriamiento de la marca Towerton actualmente instaladas y en funcionamiento en el predio de **EL BANCO**, para adecuar los niveles de ruido a 40 decibeles a una distancia de 15 metros. Los modelos de las torres actualmente instaladas y cuyos niveles de ruido deben ser disminuidos son los siguientes:

- TWV-800 ; Cantidad=2
- TWV-500 ; Cantidad=1

EL PROVEEDOR suministrará e instalará dos válvulas tipo esclusa de 10' y dos válvulas macho de 6', para la alimentación, retorno, bypass y bifurcación de la torre de enfriamiento, a los efectos de facilitar su mantenimiento, además **EL PROVEEDOR** suministrará los bulones y otros elementos de fijación a modo a permitir el correcto funcionamiento y hermeticidad de las mismas.----------

Los empalmes con las cañerías existentes (caños de acero Manneman) se harán con soldaduras especiales recomendados para este tipo de material, conforme a normas existentes y con los accesorios necesarios (uniones dobles, codos, uniones T, etc.), de modo a que pueda ser desarmable hasta el equipo.----------

Los trabajos incluyen además la provisión y colocación de elementos anti-vibradores para absorber los movimientos en todos los lugares recomendados, a fin de asegurar el buen funcionamiento y la vida útil de las instalaciones.----------

Para la instalación eléctrica de los motores de la torre de enfriamiento se deberá proveer e instalar un nuevo cableado, el cual se extenderá desde la Sala de Potencia, hasta la torre de enfriamiento y se deberá prever los componentes de protección. ----------

Los materiales resultantes del desmontaje de la torre serán acumulados en un lugar conveniente a ser indicado por el Dpto. de Logística. Todas las áreas de trabajo deberán ser dejadas limpias retirando fuera del predio los restos de materiales inservibles resultantes del desmontaje.----------

INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Acta de Inicio se labrará en el momento en que **EL PROVEEDOR** inicie cualquiera de los trámites para la efectiva ejecución de los trabajos, en un plazo no mayor de 10 días a partir de la fecha de notificación de la adjudicación de la presente contratación.----------

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ESPECIFICACIÓN DE LAS TAREAS.
EL PROVEEDOR queda obligado a proveer e instalar todos los elementos que, aunque no se mencionen expresamente, sean necesarios para la buena terminación de los trabajos y en un todo de acuerdo con las reglas del arte.----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

NORMAS TÉCNICAS
La instalación deberá ajustarse a las ediciones actualizadas de las Normas Técnicas siguientes:
ASHRAE: American Society of Heating, Refrigerating and Air Conditioning Engineers.----
ARI: Instituto de Aire Acondicionado y Refrigeración.----------
AMCA: Air Moving and Conditioning Association. ----------
SMACNA: Sheet Metal an Air Conditioning Contractor National Association Inc. ----------
NFPA: National Fire Protection Association. ----------
ANSI: American National Standard Institute. ----------
ASTM: American Society for Testing and Materials. ----------
NEMA: National Electrical Manufactures Association. ----------
NEC: National Electrical Code. ----------
ANDE: Administración Nacional de Electricidad (Normas de Baja Tensión). ----------
El Fiscal de Obra será la máxima autoridad para verificar que las instalaciones se efectúen de acuerdo a éstas especificaciones y que se ajusten a los reglamentos y códigos citados. ---

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G.
Coordinador de la Unidad Jurídica

NORMAS DE CALIDAD
Los equipos a proveer deberán provenir de fábricas con aplicación de normas de aseguramiento de la calidad, como ISO9000 o Underwriter Laboratories. ----------

MATERIALES
Todos los materiales a ser suministrados por **EL PROVEEDOR** deberán ser nuevos y de la mejor calidad, los mismos deberán ser inspeccionados y aprobados por el Fiscal de Obra. Los materiales rechazados deberán ser sustituidos sin costo adicional alguno para **EL BANCO**, en el plazo que éste establezca. En caso de tener que recurrir a materiales sustitutivos, **EL PROVEEDOR** deberá someter a la aprobación del Fiscal una muestra del mismo. Los materiales que serán utilizados en la obra no podrán destinarse en forma provisoria a otros usos que no sea el definitivo.----------

PERSONAL
EL PROVEEDOR contará y estará representado por un Ingeniero electromecánico y/o un técnico especializado en instalaciones de aire acondicionado central con condensación a agua, quien/es será/n responsable/s de las tareas y de la correcta ejecución de los trabajos, con obligación de permanencia en la obra durante el horario de trabajo en que se desarrollen las tareas contratadas. Todas las instrucciones que dicho/s representante/s reciba/n de la inspección serán consideradas como impartidas a **EL PROVEEDOR**.---------

EL PROVEEDOR deberá contar con mano de obra especializada para este tipo de obras.

EL PROVEEDOR facilitará en todo momento la inspección de los trabajos que ejecuta y atenderá las indicaciones pertinentes para corregir cualquier defecto que le fuera señalado. -

CARACTERÍSTICAS DE LA TORRE DE ENFRIAMIENTO:
La torre de enfriamiento deberá cumplir con las condiciones mínimas siguientes:
Temperatura de Bulbo Húmedo: 27,5 ° C.
Temperatura de Entrada de agua: 35.5 ° C.
Temperatura de Salida de agua: 30,5 ° C.
Potencia Frigorífica de la Máquina: 720 Toneladas de Refrigeración (Potencia de la

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Centrífuga + 20 % en concepto de pérdidas).
Caudal mínimo de agua 396 m3/h.
Tiraje: mecánico inducido Vertical.
Estructura: Poliéster reforzado con fibra de vidrio o equivalente.
Cobertura: Poliéster reforzado con fibra de vidrio o equivalente.
Pileta: Poliéster reforzado con fibra de vidrio o equivalente.
Relleno: Láminas en poliestireno de alto impacto o equivalente.
Eliminador de gotas: en poliestireno de alto impacto en contracorriente.
Tipo de motor: Trifásico 380V 50 Hz, 100% blindado, aislación IP 55.
Tipo de ventilador: axial multipalas o equivalente.
Material: Aleación de aluminio o poliéster reforzado con fibra de vidrio.
Elementos metálicos de soporte o fijación: Galvanizados.
Nivel Sonoro: 40 db a 15 metros de distancia.
Normas: Los equipos deberán cumplimentar las Normas ASHRAE.

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay
Abog. ALDO J. RODRIGUEZ
Coordinador de la Un.

INSPECCIONES Y PRUEBAS
Durante la ejecución de los trabajos y antes de la recepción de los mismos, técnicos del Departamento de Logística procederán a la revisión de las instalaciones realizadas, pudiendo solicitar las pruebas de funcionamiento pertinentes para los casos que éstas se consideren necesarias, a fin de verificar la calidad de las piezas y equipos instalados, así como su funcionamiento. En los casos en que se detectaren fallas o mal funcionamiento, los mismos serán reemplazados o reparados por **EL PROVEEDOR** sin ningún costo para **EL BANCO** en el plazo en que éste lo requiera.----------

CONTROL DE SERVICIOS
El control del servicio será realizado por el Departamento de Logística.----------

PLAN DE ENTREGAS Y CUMPLIMIENTOS DE SERVICIOS
Los bienes serán proveídos e instalados en el plazo de 120 (ciento veinte) días calendario.--
El Acta de Inicio se labrará en el momento en que **EL PROVEEDOR** inicie cualquiera de los trámites para la efectiva ejecución de los trabajos, en un plazo no mayor de 10 días a partir de la fecha de notificación de la adjudicación de la presente contratación.----------

10. <u>PROGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES</u> (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).
La entrega e instalación de los bienes contratados se realizará conforme a lo establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, detallada en la cláusula 9 del presente Contrato.----------

11. <u>RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES</u>
EL PROVEEDOR es responsable de:

a. Asumir toda responsabilidad por la provisión e instalación de los bienes contratados.--
b. Instruir al personal que será designado para el manejo posterior de los equipos y prestar toda la colaboración necesaria para obtener la máxima eficiencia de los mismos.----------
c. Garantizar la instalación completa, de conformidad a la Cláusula 13 del presente Contrato, obligándose a reponer por su propia cuenta cualquier elemento o maquinaria que durante el periodo de garantía resultase defectuosa debido a material deficiente o mano de obra inadecuada, debiéndose hacerse cargo de los gastos inherentes a dichas reposiciones.----------
d. En caso de averías o daños producidos en cualquiera de los componentes del complejo edilicio de **EL BANCO**, como ser mampostería, revestidos, instalaciones, materiales, equipos y otros, los mismos serán reparados, substituidos o restaurados, sin cargo alguno para **EL BANCO**.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

e. Será responsabilidad de **EL PROVEEDOR** cualquier indemnización por daños y perjuicios causados por el mismo o su personal a los empleados de **EL BANCO,** a terceros y/o a los bienes de éstos.----------

f. **EL PROVEEDOR** se responsabilizará por la contratación de su personal, asumiendo por ende todos los riesgos, en los términos del artículo 26 del "Código Laboral" vigente, liberando a **EL BANCO** de cualquier responsabilidad al respecto.----------

g. Reemplazar al personal a su cargo, a pedido de **EL BANCO**, debiendo proceder con debida prontitud y ubicar en su lugar a otro, sin cargo para **EL BANCO.**----------

h. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a sus trabajadores dependientes, condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna si correspondiese. **EL BANCO** podrá verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral en cualquier instancia de la ejecución del contrato.---------

i. Suscribir todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo de su personal, que deberá mantener vigente hasta la finalización del contrato. **EL BANCO** queda totalmente eximido de toda responsabilidad por cualquier accidente que puedan sufrir los empleados a cargo de **EL PROVEEDOR**, así como de daños y perjuicios que pudieran ocasionar a terceros.----------

j. Todas las otras responsabilidades derivadas de las Especificaciones Técnicas de la Sección III –Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones y del presente Contrato, para la provisión e instalación de los bienes. ----------

k. El pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

EL BANCO es responsable de:

a. Efectuar el control y verificación de los bienes adquiridos y su puesta en funcionamiento, la entrada y salida del personal de **EL PROVEEDOR;**----------

b. Autorizar el ingreso del personal asignado, debidamente acreditado por **EL PROVEEDOR**;----------

c. Pagar por provisión de lo contratado. ----------

La Unidad Operativa de Contratación de **EL BANCO** con el visto bueno del Gerente General queda autorizada a modificar el Contrato conforme al artículo 63 de la Ley 2051/03 en cuanto a modificación de plazos. Cuando sea necesario modificar montos, dicha modificación deberá estar refrendada por la máxima autoridad de **EL BANCO** (Directorio del BCP).----------

EL PROVEEDOR Y EL BANCO no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.----------

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos que afectan a **EL BANCO** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL BANCO** disponga otra cosa por escrito, **EL PROVEEDOR** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.----------

Silvia P. Nuñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRIGUEZ G.
Coordinador de la Unidad Jurídica

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

12. <u>FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u> (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% del monto total del mismo.----------

A tal efecto, **EL PROVEEDOR** deberá presentar a **EL BANCO** una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: ----------

1. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay. Esta garantía deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en la Sección VI "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.----------
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay. ----------

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá mantenerse vigente como mínimo hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del Contrato.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por **EL PROVEEDOR** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.-----

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía podrá ser causal de rescisión del contrato por causa imputable a **EL PROVEEDOR**, en cuyo caso **EL BANCO** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación, se hará efectiva si **EL BANCO** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **EL PROVEEDOR**, conforme a la ley y al Contrato. ----------

La Garantía de Cumplimiento será liberada por **EL BANCO** y devuelta a **EL PROVEEDOR** a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la solicitud expresa de **EL PROVEEDOR**, previa acreditación de que el mismo ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

12. <u>GARANTIAS</u>

GARANTIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD.

EL PROVEEDOR garantizará por escrito el buen funcionamiento y calidad de las piezas, equipos, materiales y accesorios proveídos, así como de la instalación completa, por el plazo de dos años contados a partir de la recepción definitiva, contra defectos de fabricación o montajes, obligándose a reponer por su propia cuenta cualquier pieza o equipo que durante el periodo de garantía resultase defectuoso debido a la utilización de material deficiente o mano de obra inadecuada, debiéndose hacerse cargo de los gastos inherentes a dichas reposiciones. ----------

EL PROVEEDOR deberá acudir durante el plazo de la Garantía, sin demora a todas las llamadas que se formulen por inconvenientes o irregularidades en el funcionamiento de los bienes a ser proveídos e instalados.----------

GARANTÍA DE PROVISIÓN DE REPUESTOS

EL PROVEEDOR deberá garantizar además de la asistencia técnica, la provisión de repuestos por un periodo no menor a cinco (5) años.----------

14. <u>MULTAS</u> (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Si **EL BANCO** observare atrasos, imputables a **EL PROVEEDOR**, en la entrega y puesta en funcionamiento de los bienes contratados en los plazos y formas estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ O.
Coordinador de la Oficina Jurídica

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ciento sesenta y siete por ciento (0,167 %) del valor total del bien en demora, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **EL BANCO** podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33 de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

EL BANCO queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial de la factura de los bienes correspondientes, o de la Garantía que **EL PROVEEDOR** deberá presentar.----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ALFREDO J. RODRIGUEZ
Coordinador de la Unidad

15. <u>DESCRIPCION DE LOS BIENES</u> (Art. 37 j, Ley 2051/03)

Los bienes a ser suministrados e instalados por **EL PROVEEDOR** en virtud del presente Contrato son los que se describen en la cláusula 7 del presente Contrato.----------

16. <u>CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO</u> (Art. 37 inc. k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

(a) **EL BANCO** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **EL PROVEEDOR**, cuando: ----------

(i) **EL PROVEEDOR** no suministrase o instalase alguno o todos los bienes indicados dentro del plazo establecido en el presente Contrato, o de otro que se hubiese concedido con motivo de prórrogas otorgadas por **EL BANCO**, de conformidad con la Cláusula 32 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; o----------

(ii) **EL PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o ----------

(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **EL PROVEEDOR**, a criterio de **EL BANCO**, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas o----------

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. ----------

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.----------

(b) En caso de que **EL BANCO** decidiese terminar el Contrato, de conformidad con alguna de las Sub-Cláusulas precedentes, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, **EL PROVEEDOR** deberá pagar a **EL BANCO** todo costo adicional resultante.----------

Serán aplicadas todas las sub- cláusulas de Terminación de Contrato.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

TERMINACIÓN POR QUIEBRA O INSOLVENCIA
EL BANCO podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **EL PROVEEDOR** se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para **EL PROVEEDOR**, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia **EL BANCO**.----------

TERMINACIÓN POR CONVENIENCIA
EL BANCO podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a **EL PROVEEDOR**. La notificación indicará la razón de la terminación se debe a la conveniencia de **EL BANCO**, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de **EL PROVEEDOR**, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.-
Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser entregados a **EL BANCO** dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por **EL BANCO** en las condiciones y con los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, **EL BANCO** podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete y se entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato; y/o----------
(ii) que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague a **EL PROVEEDOR** una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente fabricados o entregados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por **EL PROVEEDOR**.----------

TERMINACION POR MUTUO ACUERDO
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causas de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o de **EL PROVEEDOR.** En estos casos, **EL BANCO** no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con **EL PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

17. <u>SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA</u>
En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de ésta Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL BANCO** ya hubiese suscrito el presente Contrato, el mismo procederá a la inmediata suspensión de su ejecución, hasta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

18. <u>ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.</u>
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de ésta contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **EL BANCO** hacerse responsable por la parte recibida.----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay
Abog. ALDO J. RODRÍGUEZ G.
Coordinador de la Unidad Jurídica

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

19. <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u> (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, en las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Generales del Contrato publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-------

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------
No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.----------

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

Abog. ANGEL RODRÍGUEZ G.
Escribano de la Unidad Jurídica

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los VEINTIUN días del mes de AGOSTO de 2012.----------

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON — **Gerente General**
JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA — **Presidente**
<u>POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY</u>

CONFORTEC S.R.L.
Picuiba Nº 511 c/ Ballivián - Luque
Tel./Fax: 640 - 096

ING. CÉSAR BLÁS MIRANDA GONZÁLEZ
Representante Legal
<u>POR LA FIRMA CONFORTEC S.R.L</u>